

sur

revista internacional
de derechos humanos

6

2007
Número 6 • Año 4
Edición en Español

- **Upendra Baxi**
El Estado de Derecho en la India
- **Oscar Vilhena Vieira**
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho
- **Rodrigo Uprimny Yepes**
La judicialización de la política en Colombia:
casos, potencialidades y riesgos
- **Laura C. Pautassi**
¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas
- **Gert Jonker y Rika Swanzen**
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que
atestiguan ante tribunales penales sudafricanos
- **Sergio Branco**
La ley de autor brasileña como elemento de restricción
a la eficacia del derecho humano a la educación
- **Thomas W. Pogge**
Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales



RED UNIVERSITARIA
DE DERECHOS HUMANOS

SUR

Un proyecto de Conectas Derechos Humanos

SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Sur – Red Universitaria de Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.surjournal.org>

CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns

Universidad de Pretoria (Sudáfrica)

Emilio García Méndez

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Fifi Benaboud

Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)

Fiona Macaulay

Universidad de Bradford (Reino Unido)

Flavia Piovesan

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

J. Paul Martin

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Kwame Karikari

Universidad de Ghana (Ghana)

Mustapha Kamel Al-Sayyed

Universidad de El Cairo (Egipto)

Richard Pierre Claude

Universidad de Maryland (Estados Unidos)

Roberto Garretón

Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)

EDITOR

Pedro Paulo Poppovic

COMITÉ EJECUTIVO

Andre Degenszajn

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

Laura Mattar

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN

Daniela Ikawa

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

COLABORACIONES

Catharina Nakashima, Isamar Escalona,

Miriam Osuna y Thiago Amparo

DISTRIBUCIÓN

Catharina Nakashima

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda.

SUSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos

Rua Pamplona, 1197 – Casa 4

São Paulo/SP – Brasil – CEP 01405-030

Tel. (5511) 3884-7440 – Fax (5511) 3884-1122

E-mail <surjournal@surjournal.org>

Internet <www.surjournal.org>

Esta publicación recibió apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia.

SUR – RED UNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS es una red de académicos cuya misión es fortalecer la voz de las universidades del Hemisferio Sur en el debate sobre derechos humanos y justicia social, así como promover una mayor cooperación entre estas y las Naciones Unidas. SUR es una iniciativa ligada a Conectas Derechos Humanos, una organización internacional sin fines de lucro con sede en Brasil. (Sitios de Internet: www.conectas.org y www.conectasur.org)

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Antonio Carlos Gomes da Costa
Modus Faciendi (Brasil)

Bernardo Sorj
Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)

Bertrand Badie
Sciences-Po (Francia)

Cosmas Gitta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)

Daniel Mato
Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Eduardo Bustelo Graffigna
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

Ellen Chapnick
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Ernesto Garzon Valdés
Universidad de Maguncia (Alemania)

Fateh Azzam
Universidad Americana en El Cairo (Egipto)

Guy Haarscher
Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Jeremy Sarkin
Universidad de Western Cape (Sudáfrica)

João Batista Costa Saraiva
Jurisdicción Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)

Jorge Giannareas
Universidad de Panamá (Panamá)

José Reinaldo de Lima Lopes
Universidad de São Paulo (Brasil)

Juan Amaya Castro University
Universidad para la Paz (Costa Rica)

Lucía Dammert
FLACSO (Chile)

Luigi Ferrajoli
Universidad de Roma (Italia)

Luiz Eduardo Wanderley
Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Malak El Chichini Poppovic
Conectas Derechos Humanos (Brasil)

Maria Filomena Gregori
Universidad de Campinas (Brasil)

Maria Herminia Tavares de Almeida
Universidad de São Paulo (Brasil)

Mario Gómez Jiménez
Fundación Restrepo Barco (Colombia)

Miguel Cillero
Universidad Diego Portales (Chile)

Milena Grillo
Fundación Paniamor (Costa Rica)

Mudar Kassis
Universidad Birzeit (Palestina)

Oscar Vilhena Vieira
Facultad de Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (Brasil)

Paul Chevigny
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Philip Alston
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Roberto Cuéllar M.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)

Roger Raupp Rios
Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)

Shepard Forman
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Víctor Abramovich
Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina)

Victor Topanou
Universidad Nacional de Benin (Benin)

Vinodh Jaichand
Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

PRESENTACIÓN



El sexto número de la Revista Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos – tiene un significado especial para nosotros, ya que refleja los primeros resultados de un proyecto de investigación conjunta, desarrollado por nuestra Red. En junio de 2006, la Revista Sur inició una investigación sobre “La justiciabilidad de los Derechos Humanos: India, Brasil y Sudáfrica”, con el objetivo de comparar la implementación de los derechos humanos y constitucionales por las Cortes Supremas de esos tres países.

India, Brasil y Sudáfrica tienen muchas características en común. Estos tres países gozan de sistemas democráticos relativamente estables y ocupan posiciones claves en sus respectivas regiones, tanto en el ámbito político como en el económico. También comparten problemas comunes, específicamente el desafío de superar la pobreza, la discriminación y la desigualdad, así como las dificultades de promover el acceso igualitario a la justicia, a la educación, a la salud y a programas de vivienda. En ese sentido, estos países tienen el desafío de consolidar el Estado de Derecho y sus instituciones democráticas como instrumentos para la realización de los derechos humanos para todas las personas, conforme a lo exigido en sus propias Constituciones y lo pautado en los Tratados Internacionales por ellos ratificados.

El objetivo de esta investigación es entender el papel de las Cortes Constitucionales en los tres países en la promoción y protección de los derechos humanos. El estudio también considera el papel de la sociedad civil y de las organizaciones de interés público en su actuación ante el sistema jurídico.

En este número incluimos dos artículos que reflejan un diálogo inicial entre el grupo de investigadores de este tema, uno escrito por el Profesor Upendra Baxi, responsable de la investigación en la India y otro elaborado por el Profesor Oscar Vilhena Vieira, coordinador del proyecto y responsable de la investigación en Brasil. También incorporamos un artículo de Rodrigo Uprimny, quien coopera con el proyecto,

donde refleja algunos aspectos de la judicialización de la política en Colombia.

Estamos convencidos de que compartir conocimientos y establecer acuerdos en investigaciones son instrumentos muy eficientes e importantes para la creación de una comunidad intelectual más fuerte en el Sur Global. Los pasos iniciales de esta investigación nos confirman esa percepción. A través de la investigación conjunta, se van construyendo lazos fuertes entre los profesores; se identifican nuevas ideas y oportunidades de trabajo compartido.

En este número de la Revista Sur también se analiza el derecho de las mujeres en América Latina y de niños/as en África del Sur. El artículo de Laura Pautassi presenta varias acciones desarrolladas en América Latina en aras de asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, con especial atención en la responsabilidad del Estado en las regulaciones laborales. Otro artículo elaborado por Gert Jonker y Rika Swanzen presenta la experiencia de los servicios de intermediación para niños/as testigos en casos judiciales en los suburbios de Johannesburgo.

El artículo de Sergio Branco es fruto de su ponencia, presentada en el VI Coloquio Internacional de Derechos Humanos (nov. 2006) sobre el impacto de la regularización de los derechos de autor en los derechos humanos, en el contexto brasileño. Analiza cómo la actual estructura de derechos de autor y el uso impropio de la tecnología crean serios riesgos para la realización del derecho humano a la educación.

En otro orden, el artículo de Thomas Pogge focaliza la discusión acerca de la desigualdad entre el Norte y el Sur. Argumenta que la actual apropiación de la riqueza en nuestro planeta es muy desigual y señala tres razones para la injusticia: el efecto de las instituciones sociales compartidas, la exclusión no compensada del uso de los recursos naturales y las consecuencias de una historia común y violenta. El objetivo del autor es mostrar que tal vez sea posible reunir partidarios de corrientes dominantes del pensamiento político normativo occidental en una coalición surgida para la erradicación de la pobreza mundial, mediante la introducción de un Dividendo de los Recursos Globales o DRG.

Agradecemos a los profesores y colaboradores por su contribución en la selección de los artículos para este número de la revista: Ann Skelton, Alejandro Garro, Fateh Azzam, Flavia Piovesan, Florian Hoffmann, Glenda Mezarobba, J. Paul Martin, Jeremy Sarkin, Juan Amaya Castro, Lorena Frías, María Herminia Tavares de Almeida, Roberto Garretón, Thami Ngwenya y Vinodh Jaichand.

Finalmente, anunciamos que la próxima edición de la Revista SUR será un número especial sobre justicia transicional, y que va a ser publicada en colaboración con el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, sigla en inglés).

CONTENIDOS

UPENDRA BAXI	7	El Estado de Derecho en la India
OSCAR VILHENA VIEIRA	29	La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho
RODRIGO UPRIMNY YEPES	53	La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos
LAURA C. PAUTASSI	71	¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas
GERT JONKER Y RIKA SWANZEN	97	Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos
SERGIO BRANCO	123	La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación
THOMAS W. POGGE	145	Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales



THOMAS W. POGGE

Ph.D. en filosofía por la Universidad de Harvard. Pogge tiene publicación extensa con respecto a filosofía moral y política. Es editor en filosofía moral y política de la enciclopedia de filosofía de Stanford – *Stanford Encyclopedia of Philosophy* – y miembro de la *Norwegian Academy of Science*. Asimismo, es profesor asociado del *Centre for Applied Philosophy, Ethics and the Philosophy Department* en la Universidad Nacional de Australia, Director de Pesquisa en el *Centre for the Study of Mind in Nature* en la Universidad de Oslo, y Profesor en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia (EUA)

Dirección: Columbia Political Science 718 International Affairs Bldg. 420 West 118th Street, MC 3320 Nueva York, NY 10027 EE UU

Email: tp6@columbia.edu

RESUMEN

La actual apropiación de la riqueza de nuestro planeta es enormemente desigual. Las clases económicamente más favorecidas emplean una cantidad increíblemente mayor de los recursos mundiales, y lo realizan de un modo unilateral, sin otorgar ningún tipo de compensación a las clases menos favorecidas por esta desproporción en el consumo. Apelando a tres diferentes criterios de injusticia –, los efectos de instituciones sociales compartidas, la exclusión no-compensada del uso de recursos naturales y los efectos de una historia común violenta –el objetivo del autor es mostrar que es posible sumar adhesiones de las corrientes dominantes del pensamiento político normativo occidental para una coalición centrada en la erradicación de la pobreza global a través de la introducción de un Dividendo sobre los Recursos Globales o DRG.

Una versión previa de Thomas Pogge, “*Eradicating Systemic Poverty: brief for a global resources dividend*” fue publicada en inglés en el *Journal of Human Development* (v. 2, Número 1/Enero 1, 2001, páginas 59-77, publicado por Routledge, integrante de Taylor & Francis Group). La Revista Sur agradece a Taylor & Francis Ltd. la autorización para reimprimir este artículo (número de la autorización: MW/CJHD/N503).

Original en inglés. Traducido por David Álvarez García.

PALABRAS CLAVES

Pobreza sistémica mundial - Recursos naturales - Desigualdad económica - Orden institucional global.

PROPUESTA PARA UN DIVIDENDO SOBRE RECURSOS GLOBALES¹

Thomas W. Pogge

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Artículo 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En dos ensayos anteriores,² he esbozado y defendido la propuesta de un dividendo sobre recursos globales o DRG. Esta propuesta contempla que los Estados, junto con sus ciudadanos y gobiernos, no tendrán un derecho de propiedad absoluto en términos neo-liberales con respecto a los recursos naturales presentes en su territorio, sino que se les puede requerir que compartan una pequeña parte del valor de cualquier recurso que decidan usar o vender. Denominamos “dividendo” a este pago que deben realizar porque se basa en la idea de que los pobres del globo poseen un interés inalienable sobre todos los recursos naturales limitados. Al igual que en el caso de las “acciones preferentes”,* este interés no confiere ningún derecho a participar en decisiones sobre el si o el cómo deben usarse los recursos naturales y por lo tanto, no interfieren con el control nacional sobre los recursos o el dominio eminente. Pero sí otorga a quienes lo ostentan el derecho a participar del valor económico del recurso en cuestión, si se toma de hecho la decisión de usarlo. Esta idea podría extenderse

* N.T. Las “acciones preferentes” son, en la terminología bursátil, aquellas acciones a las que se han atribuido derechos preferentes respecto a las acciones ordinarias.

Ver las notas del texto a partir de la página 165.

a recursos limitados que no se destruyen con el uso, sino que resultan meramente erosionados, desgastados u ocupados, como el aire y el agua usados para expeler contaminantes o las tierras empleadas en granjas, ranchos o edificaciones.

Los ingresos procedentes del DRG deben ser usados para asegurar que todos los seres humanos puedan satisfacer sus necesidades básicas dignamente. La meta no es simplemente mejorar la nutrición, el cuidado médico y las condiciones sanitarias de los pobres, sino hacer posible que puedan defender y realizar eficazmente sus intereses básicos por sí mismos. Esta capacidad presupone que están liberados de la esclavitud y de otras relaciones de dependencia personal, que son capaces de leer, escribir y aprender una profesión, que pueden participar como iguales en política y en el mercado laboral, y que su estatus está protegido por unos derechos legales apropiados que pueden ser entendidos y defendidos por ellos a través de un sistema legal justo y abierto.

La propuesta de un DRG pretende mostrar que existen modos alternativos y realizables de organizar nuestro orden económico global, que la elección entre estas alternativas implica una diferencia sustancial en cuánta pobreza aguda hay en el mundo, y que existen razones morales de peso para realizar dicha elección de modo que minimice esta pobreza. Mi propuesta ha despertado algunas respuestas críticas³ y fervorosas defensas⁴ en la academia. Pero si la meta sigue siendo el reducir la pobreza aguda, la propuesta debe resultar convincente no sólo para los estudiosos, sino también para las personas que están en los gobiernos y en las organizaciones internacionales que están involucradas en la práctica en los esfuerzos para la erradicación de la pobreza. (Por este motivo, estoy profundamente agradecido por la oportunidad de poder presentar una versión concisa y mejorada de este argumento en este volumen.)

Introducción: desigualdad radical y nuestra responsabilidad

Un gran reto para cualquier persona con sensibilidad moral hoy en día es la expansión y severidad de la pobreza global. De unos 6.373 millones de seres humanos (en 2004), 850 millones carecen de una nutrición adecuada, 1.037 millones no tienen acceso a agua potable, y 2.600 millones están privados de las condiciones sanitarias esenciales,⁵ más de 2.000 millones no tienen acceso a medicamentos esenciales,⁶ 1.000 millones viven sin una vivienda adecuada y 2.000 millones sin electricidad.⁷ “Dos de cada cinco niños y niñas en los países en desarrollo tienen problemas de crecimiento, uno de cada tres tiene problemas de peso insuficiente y uno de cada diez está condenado.”⁸ 179 Millones de niños y niñas menores de 18 años están involucrados en las “peores formas de trabajo infantil”, incluyendo labores peligrosas en agricultura, construcción, textiles o producción de alfombras, así como “esclavitud, tráfico, servidumbre por deudas y otras formas de trabajos forzados, reclutamiento forzoso de niños y niñas para su empleo en conflictos armados,

prostitución y pornografía, y actividades ilícitas”.⁹ Unos 799 millones de adultos son analfabetos.¹⁰ Aproximadamente un tercio de todas las muertes humanas, alrededor de unas 50.000 diarias, se deben a causas relacionadas con la pobreza y por lo tanto evitables en la medida en que la pobreza es evitable.¹¹ Si los EE.UU. sufriesen una tasa de mortalidad similar, la pobreza mataría a más de 70.000 de sus ciudadanos cada mes –más de los que murieron en toda la guerra de Vietnam. Para el Reino Unido, la tasa de mortalidad mensual sería de 15.000.

Hay dos modos de concebir la pobreza global como un desafío moral para nosotros: podemos estar fallando en el cumplimiento de nuestro deber positivo de ayudar a las personas en serias dificultades. Y podemos estar fracasando con respecto a nuestro más riguroso deber negativo de no promover la injusticia, de no contribuir o no beneficiarse del injusto empobrecimiento de otros.

Estos dos enfoques difieren de forma importante. La formulación positiva es más fácil de sustantivar. Sólo se necesita mostrar que ellos se encuentran muy mal, que nosotros nos encontramos muchísimo mejor y que podríamos aliviar parte de su sufrimiento sin que perjudiquemos nuestra situación. Pero esta mayor facilidad tiene su precio: aquel que acepta la formulación positiva piensa que los argumentos morales que ésta proporciona son débiles y discrecionales, y, por lo tanto, no se siente obligado a promover causas valiosas, especialmente las más costosas. Muchos se sienten con el derecho, por lo menos, de apoyar las buenas causas que ellos eligen –su iglesia o fundación, investigación contra el cáncer o el medio ambiente- en vez de volcarse a favor de aquellos que nos resultan completamente extraños y que viven a medio mundo de distancia, con los que no compartimos ningún vínculo de comunidad o de cultura. Resulta de relativa importancia, por lo tanto, investigar si la pobreza global existente implica la violación de nuestro deber negativo. Es crucial para nosotros, si deseamos seguir una vida moral, y trascendental también para los pobres, porque supone una gran diferencia para ellos el hecho de si nosotros, los países ricos, vemos o no la pobreza global como una injusticia que ayudamos a mantener.

Algunos creen que el mero hecho de la desigualdad radical muestra una violación del deber negativo. La desigualdad radical puede ser definida como constituida por cinco elementos:¹²

- 1 Los peor situados están en condiciones mucho peores en términos absolutos.
- 2 También están mucho peor en términos relativos –mucho peor que muchos otros.
- 3 La desigualdad es insensible: resulta difícil o imposible para los peor situados el mejorar sustancialmente su suerte; y la mayoría de los mejor situados nunca tienen una experiencia de tocar fondo en la vida, ni siquiera por unos pocos meses, y no se pueden ni imaginar cómo se vive en esas condiciones.
- 4 La desigualdad es generalizada: no concierne únicamente a algunos

aspectos de la vida, como el clima o el acceso a la belleza natural o a la alta cultura, sino a la mayoría de ellos.

- 5 La desigualdad es evitable: los mejor situados pueden mejorar las circunstancias de los peor situados sin empobrecerse ellos mismos.

La pobreza global ejemplifica de un modo claro la desigualdad radical tal y como ha sido definida. Pero dudo de que estas cinco condiciones basten para invocar más que un mero deber positivo. Y sospecho que la mayoría de los ciudadanos del occidente desarrollado que también las encontrarán insuficientes. Nuestros conciudadanos podrían apelar al siguiente paralelismo: supongamos que descubrimos gente en Venus que se encuentran en condiciones lamentables, y supongamos que podríamos ayudarles con muy poco coste para nosotros. Si no hiciésemos nada, seguramente violaríamos el deber positivo de beneficencia. Pero no nos encontraríamos violando un deber negativo de justicia, porque no estaríamos contribuyendo a la perpetuación de su miseria.

Este punto puede ser discutido más adelante. Pero déjeme aceptar aquí el argumento de Venus y examinar qué condiciones adicionales deben satisfacerse para que la desigualdad radical manifieste una injusticia que implica la violación de un deber negativo por parte de los mejor situados. Veo tres enfoques plausibles para esta cuestión, que apelan a tres diferentes criterios de injusticia: los efectos de instituciones sociales compartidas, la exclusión no-compensada del uso de recursos naturales y los efectos de una historia común violenta. Estos enfoques ejemplifican filosofías políticas distintas y en pugna. A pesar de todo, nosotros no necesitamos decidir aquí entre ellas, si, como planteo, las dos siguientes tesis son verdaderas. Primero, los tres enfoques clasifican la desigualdad radical existente como injusta y su mantenimiento por medios coercitivos como una violación de los deberes negativos. Segundo, los tres enfoques pueden estar de acuerdo en que la misma reforma realizable del statu quo es un gran paso hacia la justicia. Si estas dos tesis pueden ser apoyadas, entonces puede ser posible el sumar adhesiones de las corrientes dominantes del pensamiento político normativo occidental para una coalición centrada en la erradicación de la pobreza global a través de la introducción de un Dividendo sobre los Recursos Globales o DRG.

Tres criterios de injusticia

Los efectos de Instituciones Sociales Compartidas

Este primer enfoque¹³ presenta tres condiciones adicionales:

- 6 Existe un orden institucional compartido que está modelado por los mejor situados e impuesto sobre los que están peor.

- 7 Este orden institucional está implicado en la reproducción de la desigualdad radical en la medida en que existe una alternativa institucional realizable bajo la cual no persistiría una pobreza tan aguda y extendida.
- 8 La desigualdad radical no puede ser atribuida a factores extra-sociales (como taras genéticas o desastres naturales) que, como tales, afectan a las diferentes personas de diferente forma.

La desigualdad radical global actual cumple la Condición 6 ya que los pobres globales viven en un sistema estatal mundial basado en dominios territoriales internacionalmente reconocidos, interconectados a través de una red global de comercio y diplomacia. La presencia y relevancia de instituciones sociales compartidas se hace patente en el modo tan dramático en el que nosotros afectamos a las circunstancias de los pobres globales a través de inversiones, préstamos, comercio, sobornos, ayuda militar, turismo sexual, exportaciones culturales, etc [...]. Con frecuencia, su pura supervivencia depende de manera crucial de nuestras opciones de consumo, que pueden determinar el precio de sus alimentos y de sus oportunidades laborales. Muy al contrario que en el caso de Venus, nosotros estamos causalmente implicados de un modo profundo en su miseria. Esto no significa que debamos considerarnos responsables de los más remotos efectos de nuestras decisiones económicas. Estos efectos reverberan alrededor del mundo e interaccionan con los efectos de otras incontables decisiones y, por lo tanto, no pueden ser rastreadas, y mucho menos, predichas. Tampoco necesitamos extraer la dudosa y utópica conclusión de que la interdependencia global debe ser desmantelada aislando a los diferentes Estados, o grupos de Estados, unos de otros. Más bien debemos preocuparnos por el modo previsible en que las reglas que estructuran las relaciones internacionales afectan a la incidencia de la pobreza extrema. Los países desarrollados, gracias a su inmensa superioridad en fuerza económica y militar, controlan las reglas y por lo tanto comparten la responsabilidad por sus efectos previsibles.

La Condición 7 implica el vincular la incidencia de la pobreza, a través de un discurso explicativo, a la estructura de las instituciones sociales. Se trata de un ejercicio familiar dentro del ámbito de las instituciones nacionales, cuya importancia explicativa ha sido poderosamente ilustrada por cambios en regímenes domésticos en China, Europa del Este y en el resto del mundo. En relación al orden económico global, el ejercicio es extraño e incluso rehuido por los economistas. Esto se debe en parte, sin duda, a la poderosa resistencia contra la visión de encontrarse a uno mismo conectado a las inimaginables privaciones que sufren los pobres globales. Esta resistencia nos predispone contra los datos, los argumentos y las investigaciones capaces de incomodar a nuestra visión del mundo preferida, y así, sesga la competición por el éxito profesional en contra de cualquiera que explore el contexto causal más amplio de la pobreza global. Este prejuicio es reforzado por nuestra tendencia cognitiva a pasar por

alto el significado causal de aquellos factores de fondo que permanecen estables (por ejemplo, el rol del oxígeno atmosférico en el comienzo de un fuego), ya que nuestra atención se dirige de un modo natural hacia aquellos que son geográfica o temporalmente variables. Si miramos a la incidencia de la pobreza a lo largo del mundo, nos topamos con cambios locales dramáticos y variaciones internacionales, que apuntan a factores explicativos locales. El centrar la atención en estos elementos locales refuerza la ilusión, a la que sucumbió Rawls¹⁴ por ejemplo, de que éstos explican totalmente la pobreza global.

Esta ilusión oculta el grado de profundidad en que los factores locales y sus efectos son influidos por el orden global existente. Sí, es cierto que una cultura de corrupción se extiende a través del sistema político y económico de muchos países en desarrollo. Pero ¿está esta cultura desconectada del hecho de que la mayoría de los países ricos, hasta fechas muy recientes, han permitido a sus empresas sobornar a los cargos extranjeros e incluso considerarlo como deducible de impuestos?¹⁵ Sí, es cierto que los países en desarrollo se han mostrado tendentes a gobiernos opresivos y a terribles guerras, civiles o no. Pero ¿está la frecuencia de tal brutalidad desconectada del comercio internacional de armas y de las normas internacionales que dan derecho a cualquiera que posea el poder efectivo en un país de este tipo a pedir préstamos en su nombre y a vender derechos de propiedad sobre sus recursos naturales?¹⁶ – Sí, es cierto que el mundo es diverso, y la pobreza esta declinando en unos países y empeorando en otros. Pero la pauta más amplia del incremento de la desigualdad global es bastante estable, remontándose a la era colonial: “La brecha en la renta entre el quinto de la población del mundo que vive en los países ricos y el quinto de los países pobres era de 74 a 1 en 1997, de un 60 a 1 en 1990 y 30 a 1 en 1960. (Antes la brecha en la renta entre los países superiores e inferiores se incrementó de 3 a 1 en 1820, a 7 a 1 en 1870, a 11 a 1 en 1913).¹⁷ El banco Mundial informa que en los países de renta elevada la Renta Nacional Bruta per capita, PPA (en dólares internacionales actuales), se incrementó un 52.7% en términos reales en el periodo de globalización comprendido entre 1990-2001.¹⁸ Se puede utilizar el software interactivo del Banco Mundial¹⁹ para calcular cómo le ha ido a la mitad más pobre de la humanidad en términos de su gasto real en consumo (ajustando inflación/PPP) durante el mismo periodo. A continuación se indican las ganancias para varios percentiles, clasificados en progresión ascendente (bottom up): +20.4% para el 50º percentil (mediana), +20.0% para el 35º, +15.9% para el percentil 20º, +12.9% para el 10º, +6.6% para el 3º percentil, -7.3% para el 1º (inferior) percentil. Los países ricos han estado empleando su poder para modelar las normas de la economía mundial de acuerdo con sus propios intereses y así han privado a las poblaciones más pobres de una parte equitativa del crecimiento económico global –²⁰ algo bastante evitable, tal y como la propuesta del DRG muestra.

La pobreza global cumple la Condición 8 en la medida en que los pobres globales, si hubiesen nacido en circunstancias sociales diferentes, serían tan capaces de llevar unas vidas tan sanas, felices y productivas como el resto de nosotros. La causa profunda de su sufrimiento es su abismal posición de partida, que no les da ninguna posibilidad de llegar a ser otra cosa más que pobres, vulnerables y dependientes –incapaces de dar a sus hijos un mejor comienzo que el que tuvieron ellos mismos.

Ya que se cumplen las tres condiciones adicionales, la pobreza global existente tiene, de acuerdo con el primer enfoque, la urgencia moral especial que nosotros asociamos con los deberes negativos, de modo que debemos tomárnosla mucho más en serio que una situación de sufrimiento similar en Venus. La razón es que los ciudadanos y los gobiernos de los países ricos – intencionalmente o no- están imponiendo un orden institucional que de un modo previsible y evitable, reproduce una pobreza seria y extensa. Los peor situados no son meramente pobres y con frecuencia hambrientos, sino que están siendo empobrecidos y desnutridos bajo nuestros arreglos institucionales compartidos, que ineludiblemente modelan sus vidas.

El primer enfoque puede ser presentado de forma consecuencialista, como la de Bentham, o en una contractualista, como la de Rawls o Habermas. En ambos casos, la idea central es la de que las instituciones sociales deben ser calculadas de un modo prospectivo, en relación a sus efectos. En el orden internacional presente, millones de personas nacen en posiciones sociales de partida que les otorgan unas expectativas extremadamente bajas de llevar una vida realizada. Su miseria sólo se puede justificar si no existiese ningún orden institucional alternativo bajo el cual se pudiera evitar una miseria masiva semejante. Si, tal como muestra la propuesta de un DRG, existe esta alternativa, entonces debemos adscribir esta miseria al orden global existente y por lo tanto, finalmente, a nosotros. Tal y como, quizás de un modo sorprendente, Charles Darwin escribió en referencia a su Gran Bretaña nativa: “si la miseria de nuestros pobres no fuese causada por las leyes de la naturaleza, sino por nuestras propias instituciones, grande es nuestro pecado”.²¹

Exclusión no compensada del uso de recursos naturales.

Este segundo enfoque únicamente añade (en lugar de las Condiciones 6-8) una condición a las cinco de la desigualdad radical:

- 9 Los mejor situados disfrutan de ventajas significativas en el uso de un único recurso natural base, de cuyos beneficios los peor situados son ampliamente excluidos sin ninguna compensación.

En la actualidad, la apropiación de la riqueza de nuestro planeta es enormemente desigual. La gente rica emplea una cantidad increíblemente mayor de los recursos mundiales, y lo realizan de un modo unilateral, sin otorgar ningún tipo de compensación a los pobres globales por esta desproporción en el consumo. Sí, es cierto que muchas veces los ricos pagan por los recursos que utilizan, como las importaciones de crudo. Pero estos pagos están destinados a otra gente rica, como la familia Saudí o la cleptocracia nigeriana, de lo que muy poco, si algo, llega a manos de los pobres globales. Así que la cuestión sigue abierta: ¿Qué da derecho a la élite global a emplear los recursos naturales del mundo en virtud de términos mutuamente acordados cuando se deja a los pobres globales con las manos vacías?

Los defensores de las instituciones capitalistas han desarrollado concepciones de la justicia que apoyan determinados derechos a la apropiación unilateral de partes desproporcionadas de recursos, al tiempo que aceptan que todos los habitantes de la Tierra poseen en último lugar un derecho igual a estos recursos.

John Locke ejemplifica este modelo de justificación con particular claridad.²² Locke está asumiendo que, en un estado de naturaleza en el que no hay dinero, las personas están sujetas a la restricción moral de que sus apropiaciones unilaterales deben dejar siempre “suficiente, e igualmente bueno” para los otros, esto es, deben limitarse a una parte proporcional.²³ Esta fórmula, conocida como la condición lockeana, puede ser levantada si hay un consenso universal.²⁴

Es difícil de creer que la exigencia de Locke se realizase en su época. En cualquier caso, es falso, con toda seguridad, en el plano global contemporáneo. Millones de personas nacen cada mes en la pobreza, en un mundo en el que todos los recursos accesibles están poseídos de hecho por otras personas. Es verdad que tienen la potencialidad de alquilar su trabajo y así comprar recursos naturales en las mismas condiciones que los ricos. Pero sus oportunidades educativas y laborales son casi siempre tan restringidas que, no importa lo duro que trabajen, apenas pueden ganar lo suficiente para la supervivencia y ciertamente, su trabajo no puede asegurarles nada parecido a una parte proporcionada de los recursos naturales del mundo. Los pobres globales únicamente alcanzan a compartir las cargas resultantes de la degradación de nuestro entorno natural mientras contemplan cómo los ricos distribuyen entre ellos la abundante riqueza del planeta. Con una renta per cápita anual de alrededor de 100\$, que corresponde a un poder adquisitivo de 400\$ en los EE.UU., la quinta parte más pobre de la humanidad está hoy en día tan mal, en términos económicos, como lo puede estar un ser humano en el estricto límite de la subsistencia.²⁵ No es verdad, por lo tanto, aquello que Locke y Nozick necesitaban tomar por cierto, que todos están mejor con las reglas

existentes de apropiación y contaminación de lo que cualquiera podría estar con la condición lockeana. De acuerdo con el segundo enfoque, los ciudadanos y los gobiernos de los países ricos están, por lo tanto, violando un deber negativo de justicia cuando, en colaboración con las élites gobernantes de los países pobres, excluyen a los necesitados con métodos coercitivos de una parte proporcional de los recursos.

Los efectos de una violenta historia común

El tercer enfoque añade una condición a las cinco de la desigualdad radical:

- 10 Las posiciones sociales de partida de los peor y de los mejor situados han emergido de un único proceso histórico plagado de ingentes y crueles agravios.

Las circunstancias actuales de los pobres globales han sido conformadas, de un modo significativo, por un periodo dramático de conquista y colonización, con una intensa opresión, esclavitud, e incluso genocidio, a través del cual las instituciones y culturas nativas de cuatro continentes fueron destruidas o severamente traumatizadas. Esto no implica (ni niega) que los descendientes ricos de aquellos que tomaron parte en estos crímenes estén sujetos a alguna responsabilidad especial de restitución hacia los descendientes empobrecidos de las víctimas de estos crímenes. La idea es más bien que nosotros no debemos mantener una desigualdad extrema en las posiciones sociales de partida cuando la distribución de dichas posiciones depende de procesos históricos en los cuales los principios morales y las reglas legales fueron violadas masivamente. No se debe permitir que una historia tan profundamente corrupta desde el punto de vista moral, desemboque en desigualdad radical.

Este tercer enfoque es independiente de los otros. Supongamos que rechazamos los otros dos enfoques y afirmamos que la desigualdad radical es moralmente aceptable cuando es producto de unas reglas del juego que resultan al menos moralmente plausibles y que son observadas por la mayoría. La desigualdad radical actual es también condenada por el tercer enfoque, fundamentándose en que las reglas fueron de facto violadas masivamente a través de incontables crímenes cuyas consecuencias transcendentales no pueden ser neutralizadas quirúrgicamente décadas y siglos más tarde.²⁶

Algunos amigos del reparto actual exclaman que los niveles de vida en África y en Europa, por ejemplo, serían aproximadamente los mismos que si África no hubiese sido colonizada. Incluso si esta proclama fuese a la vez clara y cierta, todavía sería inútil, porque mi argumento se aplica a las personas y no a las sociedades o a los continentes. Si la historia del mundo hubiese transcurrido

sin colonización y esclavitud, entonces, podría quizás haber hoy en día gente rica en Europa y pobre en África, de un modo semejante al escenario de Venus. Pero se trataría de personas y poblaciones bastante diferentes de las que viven aquí hoy en día. Así que no podemos decirles a los africanos que agonizan de hambre, que ellos estarían muriéndose de hambre y nosotros seríamos ricos incluso si los crímenes del colonialismo no hubiesen ocurrido. Sin esos crímenes no existiría la desigualdad radical actual que consiste en que estas personas están siendo opulentas y aquellas extremadamente pobres.

Así que el tercer enfoque, también conduce a la conclusión de que la desigualdad radical actual es injusta, que mantenerla de modo coercitivo viola un deber negativo, y que tenemos razones morales apremiantes para erradicar la pobreza global.

Una propuesta moderada

La propuesta de reforma que ahora me propongo esbozar pretende apoyar mi segunda tesis: que el status quo puede ser reformado de un modo tal que sea reconocido por los tres enfoques como un gran paso hacia la justicia. Pero también es necesario cerrar algunas brechas en mi argumento a favor de la primera tesis: la propuesta debe poner de manifiesto que la desigualdad radical existente puede ser vinculada a la estructura de nuestro orden económico global (Condición 7). Debe además mostrar que se cumple la Condición 5, porque, de acuerdo con las tres propuestas, el status quo es injusto solamente si podemos mejorar las circunstancias de los pobres globales sin que empeoremos las nuestras por ello.

Formulo mi propuesta de reforma de acuerdo con el segundo enfoque, porque los otros dos apoyarían casi cualquier reforma que mejorase las circunstancias de los pobres globales. El segundo enfoque acota el panorama al sugerir una idea más definida: quienes realizan una explotación más extensiva de los recursos de nuestro planeta deberían compensar a aquellos que, involuntariamente, emplean muy pocos. Esta idea no requiere que concibamos los recursos globales como el patrimonio común de la humanidad que debe ser compartido igualitariamente. Mi propuesta es mucho más modesta al dejar a cada gobierno el control de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios. Esta modestia es importante si la alternativa institucional aquí propuesta tiene que lograr el apoyo necesario para implementarlo y mantenerse en el mundo tal y como lo conocemos. Espero que el DRG satisfaga estos dos deseos, pudiendo conectarse al orden global de nuestros días y siendo sensible de una forma clara a cada uno de los tres enfoques.

A la luz de la gran amplitud de la pobreza actual, uno puede pensar que sería necesario un ingente DRG para solucionar el problema. Pero dudo que

esto sea así. La desigualdad radical existente es el resultado acumulado de décadas y siglos en los que las sociedades y grupos más ricos han empleado su ventaja en capital y conocimiento para aumentarla todavía más. Esta gran brecha entre ricos y pobres no demuestra que los sistemas económicos tengan tendencias centrífugas irresistibles. Más bien, muestra la fuerza de esta larga trayectoria de empeoramiento cuando estas tendencias no son resistidas continuamente (como lo son, en cierto grado en la mayoría de los Estados modernos). Es bastante posible que, si la desigualdad radical se ha erradicado una vez, y en el contexto de un sistema de mercado global justo y abierto, un DRG relativamente reducido pueda ser suficiente para equilibrar constantemente las tendencias centrífugas corrientes de los mercados y para prevenir su reemergencia. La gran magnitud del problema sugiere, de todos modos, que en los estadios iniciales se necesite una mayor suma, para que no se tarde demasiado en erradicar la pobreza aguda y alcanzar un perfil de distribución aceptable.²⁷ Para tener una idea concreta de las cantidades implicadas, permítannos considerar la figura correspondiente a un momento inicial máximo de un uno por ciento de la renta global en conjunto. Mientras que los países ricos proporcionaron 106.5 millones de dólares en 2005 en ayuda oficial al desarrollo,²⁸ un DRG de un uno por ciento hubiese superado los 450.000 millones en ese año.²⁹ Semejante cantidad, si es bien destinada y gastada eficazmente, supondría una diferencia magnífica para los pobres, incluso en unos pocos años. Por el contrario, la cantidad es bastante reducida para el resto de nosotros: bien por debajo del presupuesto de defensa anual de los EE.UU. en solitario, significativamente menos que el “dividendo de paz” que disfrutaban los países desarrollados, y menos de la mitad del valor de mercado de la actual producción de crudo anual.³⁰

Continuemos con el caso del crudo por un momento y examinemos los efectos más probables que tendría un DRG de 2\$ por barril en su extracción. Este dividendo sería pagado por los países en los que el petróleo es extraído, aunque la mayor parte de este coste sería trasladado, a través de la elevación de los precios de mercado, a los usuarios finales de los productos petrolíferos. A 2\$ por barril, alcanzaríamos el 17 por ciento del objetivo inicial correspondiente a las recaudaciones elevadas, únicamente a través del crudo – y de un modo bastante cómodo: a expensas de una subida de los productos del petróleo de cinco centavos de dólar por galón (0.63 peniques por litro). Es, por lo tanto, claramente posible – sin grandes cambios en nuestro sistema económico global – erradicar el hambre en el mundo en pocos años con la canalización una fuente de ingresos suficiente a partir de un número limitado de recursos y contaminantes. Estos deben ser cuidadosamente seleccionados, teniendo en cuenta todos los efectos colaterales. Y es esta intención la que inspira los siguientes propósitos: el DRG debe ser fácil de entender y de aplicar. Por ejemplo, tiene que estar basado en recursos y contaminantes cuya extracción o

diseminación sea fácil de controlar y estimar, para garantizar que todas las sociedades están pagando su justa parte y para asegurar a todo el mundo que esto es así. La transparencia también ayuda a realizar una segunda intención, la de mantener bajos los costes globales del proceso de recaudación. El DRG debe, en tercer lugar, tener un impacto reducido en los precios de los productos consumidos para satisfacer las necesidades básicas. Y, en cuarto lugar, tiene que centrarse en el uso de recursos cuya desincentivación es especialmente importante para la conservación y protección del medio ambiente. Respecto a este último punto, la reforma del DRG puede producir enormes beneficios ecológicos que resultan difíciles de asegurar si empleamos vías menos proclives a la concertación, debido a los problemas tan familiares de la acción colectiva: cada sociedad tiene escasos incentivos para restringir sus niveles de consumo y de polución, porque los costes de esta restricción recaen únicamente sobre ella, mientras que los costes de la esquilma y de la contaminación se difunden a lo largo del mundo y de cara al futuro.

El proyecto para emplear los fondos del DRG debe ser delineado para conseguir que éstos tengan la máxima eficacia de cara a garantizar que todos los seres humanos puedan satisfacer sus necesidades básicas dignamente. Este diseño debe apoyarse en la pericia de los economistas y de los expertos en derecho internacional. Pero permítanme, a pesar de todo, realizar algunas sugerencias provisionales para dar mayor concreción a la reforma que hemos propuesto. El gasto debe realizarse siguiendo reglas claras y estrictas, cuya administración sea barata y transparente. La transparencia es importante para evitar tanto la práctica como la apariencia de favoritismo político. También es relevante para otorgar al gobierno de cualquier país en desarrollo incentivos claros y poderosos para erradicar la pobreza doméstica. Para optimizar los efectos de estos alicientes, las normas presupuestarias deben recompensar los progresos: distribuyendo más fondos a este país y/o asignando más de su cuota directamente a su gobierno.

Estos incentivos pueden que no siempre sean convincentes. En algunos países pobres, los gobernantes se preocupan más de mantener a sus súbditos desamparados, incultos, dóciles, dependientes, y por lo tanto explotables. En casos de este tipo, todavía sería posible encontrar otras formas de mejorar las condiciones y las oportunidades de los pobres domésticos: realizando pagos en metálico dirigidos directamente a ellos o a sus organizaciones, o fundando programas para el desarrollo administrados a través de agencias de la ONU u organizaciones no-gubernamentales de probada eficacia. Cuando, en los casos extremos, los fondos del DRG no puedan ser usados eficazmente en un país concreto, entonces no hay razón para que los empleemos allí en lugar de en aquellos sitios en los que estos fondos pueden suponer una diferencia real en la reducción de la pobreza.

Incluso si los incentivos proporcionados por las reglas presupuestarias del

DRG no siempre son suficientes, no dejan de inclinar el equilibrio de fuerzas en la dirección adecuada: un buen gobierno aumenta la prosperidad a través del compromiso con el DRG y de este modo, genera un mayor apoyo popular, lo que, a cambio, tiende a asegurar su posición. Un mal gobierno se encuentra con que los pobres son más difíciles de oprimir cuando éstos reciben fondos del DRG a través de otros canales y cuando todos los estratos de la población tienen interés en acelerar la mejoría económica a través del DRG, bajo un gobierno diferente que se comprometa más con la erradicación de la pobreza. Una vez instalado el DRG, las reformas se promoverán con más vigor y en más países, y tendrán éxito con más frecuencia y en menos tiempo que en otros casos. Combinado con las normas presupuestarias adecuadas, el DRG puede estimular una competitividad internacional pacífica en la erradicación efectiva de la pobreza.

Este tosco y revisable esbozo ha mostrado, eso espero, que la propuesta de un DRG merece un serio examen como una alternativa a la ayuda al desarrollo convencional. Mientras que la primera tiene un aura de donaciones y dependencia, el DRG evita cualquier apariencia de generosidad arrogante: se limita a incorporar a nuestro sistema institucional global la reivindicación moral de los pobres de compartir los beneficios del uso de los recursos planetarios. Implementa, por lo tanto, un derecho moral – un derecho que puede ser justificado de diferentes modos: esto es, prospectivamente, en referencia a sus efectos, y retrospectivamente, en referencia a la evolución de la distribución económica actual. Más aun, el DRG también podría ser muchísimo más eficaz. El gasto en ayuda al desarrollo convencional está fuertemente influenciado por consideraciones políticas, como demuestra el hecho de que se destine tan poco a la erradicación de la pobreza. El DRG, en contraste, recaudaría inicialmente 30 veces más fondos, exclusivamente para la satisfacción de las necesidades básicas de los pobres globales.

Dado que el DRG tendría más costes que beneficios políticos directos, muchos de los países más ricos y poderosos podrían estar tentados a no someterse a él. ¿No requeriría entonces el proyecto del DRG una agencia global que obligase a su cumplimiento, similar a un gobierno global? Estoy de acuerdo en que el DRG tendría que estar reforzado a través de sanciones. Pero las sanciones pueden estar descentralizadas: una vez que la agencia que facilita el flujo de los pagos del DRG informa de que un país no ha cumplido con sus obligaciones estipuladas en el proyecto, se requiere a los demás países que impongan tasas en las importaciones de, y quizás impuestos similares en las exportaciones a este país, para recaudar la suma equivalente a su DRG más los costes derivados de la aplicación de estas medidas. Estas sanciones descentralizadas suponen una muy buena oportunidad para desincentivar las irregularidades a pequeña escala. Nuestro mundo es hoy en día, y es probable que siga siendo,

económicamente muy interdependiente. La mayoría de los países exportan e importan entre un diez y un cincuenta por ciento de su PIB. Ningún país se beneficiaría del cierre de su comercio exterior para evitar sus obligaciones respecto del DRG. Y cada uno tendría razones para cumplir con su DRG voluntariamente: para mantener el control sobre el modo en que se recaudan los fondos, para evitar los pagos extra que suponen las medidas para forzar su realización y para evitar la publicidad adversa asociada al incumplimiento.

Este proyecto de sanciones descentralizadas sólo podría funcionar en la medida en que los EE.UU. y la Unión Europea (UE) continúen sometiéndose y participando en el mecanismo de sanción. Asumo que ambos lo harán, dado que pueden ser llevados a comprometerse con el proyecto del DRG en primer lugar. Este prerrequisito, que resulta decisivo para el éxito de la propuesta, se explicita en la Sección 5. Debe quedar claro, de todas formas, que un rechazo de los EE.UU. o de la EU a participar en la erradicación de la pobreza global no afectaría a las implicaciones de la presente sección. La factibilidad del DRG es suficiente para mostrar que una pobreza tan extensa y aguda es evitable a un costo moderado (Condición 5), que el orden global existente juega un papel importante en su perpetuación (Condición 7) y que podemos asumir lo que los tres enfoques reconocerían como un gran paso hacia la justicia (segunda tesis).

La argumentación moral a favor de la reforma propuesta

Al exponer que las Condiciones 1-10 se cumplen, espero haber demostrado que la pobreza global existente manifiesta una injusticia cruel que puede y debe ser abolida a través de la reforma institucional –implicando el proyecto del DRG o quizás una alternativa superior. Para hacer esta concatenación de ideas lo más transparente y criticable posible, las reproduzco a continuación como un argumento en 6 pasos. Los dos primeros pasos implican nuevas formulaciones, así que los comentaré brevemente al final.

- 1 Si una sociedad o un sistema social comparable, conectado y regulado por un orden institucional compartido (Condición 6), produce desigualdad radical (Condiciones 1-5), entonces este orden institucional es *prima facie* injusto y requiere justificación. Aquí, la carga de la prueba recae sobre quienes pretenden defender este orden y que su imposición coercitiva es compatible con la justicia.
- 2 Semejante justificación de un orden institucional en el que la desigualdad radical persiste necesitaría mostrar:
 - 2a o que la Condición 10 no se cumple, quizás porque la desigualdad radical existente llegó a producirse justamente: a través de un proceso

- histórico que se desarrolló de acuerdo con reglas moralmente plausibles que fueron observadas en su generalidad;
- 2b o que la Condición 9 no se cumple, porque los peor situados se pueden beneficiar adecuadamente del uso de los recursos naturales comunes a través del acceso a una parte proporcional o a través de algún sustitutivo equivalente;
- 2c o que la Condición 8 no se cumple, porque la desigualdad radical existente puede asociarse a factores extra-sociales (como las taras genéticas o los desastres naturales) que, como tales, afectan a las diferentes personas en diferente modo;
- 2d o que la Condición 7 no se cumple, porque cualquier alternativa propuesta respecto al orden internacional existente
- o es impracticable, esto es, no puede ser mantenida con estabilidad a largo plazo;
 - o no puede ser institucionalizada en un modo moralmente aceptable, incluso con la buena voluntad de todos los implicados;
 - o no mejoraría sustancialmente las circunstancias de los peor situados;
 - o tendría otras desventajas moralmente serias que contrarrestan cualquier mejora en las condiciones de los peor situados.
- 3 La humanidad está conectada y regulada por un orden global institucional compartido bajo el cual persiste la desigualdad radical.
- 4 Este orden institucional global requiere por lo tanto de justificación de 1 y 3.
- 5 Este orden institucional global no puede ser justificado de las formas 2a, 2b, o 2c. Una justificación de la forma 2d también falla, porque una reforma que implique a introducción de un DRG proporciona una alternativa que es realizable, puede (con la buena voluntad de todos los concernidos) ser institucionalizada en un modo moralmente aceptable, mejoraría sustancialmente las circunstancias de los peor situados y no tendría desventajas de una relevancia moral comparable.
- 6 El orden global existente no puede ser justificado de 4, 2 y 5 y es por lo tanto injusto de 1.

Al presentar este argumento, no he pretendido satisfacer las demandas más estrictas de la Forma Lógica, lo que hubiese requerido varias matizaciones y repeticiones. Solamente he tratado de esclarecer la estructura del argumento para clarificar cómo puede ser atacado.

Uno puede atacar el primer paso. Pero esta premisa moral es bastante débil, sólo se aplica si la desigualdad existente ocurre dentro de un orden institucional compartido (Condición 6) y es radical, esto es, implica verdadera pobreza aguda y diferencias extremas en niveles de vida (Condiciones 1-5).

Más aun, la primera premisa no excluye llanamente cualquier orden institucional en el que persista la desigualdad radical, sino que meramente demanda que sea justificada. Dado que las instituciones sociales son creadas y mantenidas, perpetuadas o reformadas por seres humanos, esta demanda no puede ser rechazada plausiblemente.

Uno puede atacar el segundo paso. Pero esta premisa moral es también débil, ya que sólo demanda del defensor del status quo una de las cuatro posibles escenas (2a-2d), dándole la libertad de probar cada una de las concepciones de la justicia económica esbozadas en la Sección 2 aunque apenas pueda aprobarlas todas al mismo tiempo. Todavía queda abierto a discusión que un orden institucional que reproduzca desigualdad radical pueda ser justificado de un modo que difiera de estos cuatro (2a-2d) que he descrito.

Uno podría intentar mostrar que el orden global existente no cumple una de las diez condiciones. Dependiendo de a qué condición apuntemos, uno podría negar la tercera premisa u ofrecer una justificación de las formas 2a o 2b o 2c, o mostrar que mi propuesta de reforma conduce a uno de los cuatro problemas enumerados bajo 2d.

La conclusión del argumento sólo se alcanza si se cumple la totalidad de las diez condiciones. La pobreza global existente manifiesta entonces una injusticia esencial: un fenómeno que las corrientes dominantes del pensamiento político normativo occidental clasifican conjuntamente –aunque por diferentes razones- como injusto y pueden, conjuntamente, intentar su erradicación. En la medida en que los participantes influyentes y aventajados del orden internacional contemporáneo admitan el argumento, nosotros reconocemos nuestra responsabilidad compartida por esta injusticia: estamos violando un deber negativo de justicia en tanto que contribuimos a (y fracasamos en mitigar) los daños que produce, y mientras nos opongamos a las reformas adecuadas.

¿Es realista la propuesta de reforma?

Aun si la propuesta del DRG es realizable, e incluso si pudiese ser implementada con la buena voluntad de todos los implicados, todavía persiste el problema de generar esta buena voluntad, especialmente por parte de los ricos y poderosos. Sin el apoyo de EE.UU. y la UE, es bastante seguro que no seremos testigos en nuestras vidas de la erradicación de la ingente pobreza mundial y del hambre. ¿En qué grado es realista la esperanza de movilizar este apoyo? Tengo dos respuestas para esta pregunta.

En primer lugar. Incluso si esta esperanza no es realista, todavía resulta importante el insistir en que la pobreza global actual pone de manifiesto una cruel injusticia de acuerdo con el pensamiento político normativo occidental.

No somos sólo testigos distantes de un problema que no tiene que ver con nosotros, con un débil deber positivo de ayudar. Más bien, nosotros estamos materialmente implicados, causal y moralmente, en el destino de los pobres, al imponerles un orden institucional global que produce regularmente pobreza aguda y/o al excluirlos efectivamente de una justa parte del valor de los recursos naturales explotados y/o al mantener una desigualdad radical que evolucionó a través de un proceso histórico plagado de crímenes horrendos. No podemos zanjar de un modo realista nuestra implicación en su pobreza aguda librándonos de este compromiso, sino únicamente acabando con esta pobreza a través de la reforma económica. Si las reformas factibles son bloqueadas por otros, entonces, al final, no podremos hacer nada más que mitigar algunos de los daños que producimos. Pero incluso entonces, todavía persistiría una diferencia. Porque nuestro esfuerzo no satisfaría un deber de ayudar al necesitado, sino un deber de proteger a las víctimas de cualquier injusticia a la que contribuyamos. Este último deber es mucho más urgente que el anterior, especialmente cuando podemos cumplirlo con los beneficios que derivamos continuamente de esta injusticia.

Mi segunda respuesta es que puede que la esperanza no sea tan irrealista después de todo. Mi optimismo provisional se basa en dos consideraciones. La primera es que las convicciones morales pueden tener efectos reales, incluso en la política internacional –como admiten incluso, aunque apenados, algunos realistas políticos. En ocasiones se trata de las convicciones personales de los políticos. Pero con mayor frecuencia, la política es influenciada por las convicciones morales de los ciudadanos. Un ejemplo dramático de esto es el movimiento abolicionista que, en el siglo XIX, presionó al gobierno británico para suprimir el comercio de esclavos.³¹ Una movilización moral similar puede ser posible también a favor de la erradicación de la pobreza global – dado que los ciudadanos de los países más poderosos pueden ser convencidos de una conclusión moral que puede ser apoyada sin reservas y puesto que se puede mostrar una vía que sólo requiere de cada uno de nosotros unas demandas muy modestas.

La propuesta del DRG es moralmente convincente. Puede apoyarse ampliamente en las corrientes dominantes del pensamiento político normativo occidental que esbozamos en la Sección 2. Y posee además la ventaja moralmente significativa de modificar el consumo hacia formas que restringen la contaminación global y el agotamiento de los recursos en beneficio de todos y de las futuras generaciones en particular. Debido a que puede ser respaldado por estos cuatro importantes y mutuamente interdependientes argumentos morales, la propuesta del DRG está bien situada para beneficiarse del hecho de que las razones morales pueden tener efectos en el mundo. Si se puede garantizar la ayuda de economistas, politólogos y abogados, entonces

la aceptación del DRG puede emerger gradualmente y ser difundida en el occidente desarrollado.

La erradicación de la pobreza global a través de un proyecto como el DRG también implica demandas más realistas que una solución a través de iniciativas privadas y la ayuda al desarrollo convencional. Incluso cuando uno está seguro de que, donando 900\$ al año, puede elevar el nivel de vida de dos familias paupérrimas en 400\$ al año, es un compromiso difícil de mantener. Los intentos unilaterales y continuos de mitigación de la pobreza producen con frecuencia cansancio, aversión, e incluso desprecio. Requiere que, los ciudadanos más ricos y los gobiernos promuevan la causa una y otra vez al tiempo que saben muy bien que la mayoría de los otros, que están situados en posiciones similares, no contribuyen en nada o muy poco, que sus aportaciones son legalmente opcionales y que, no importa cuánto den, siempre podrían, por un poco más, salvar a más niños de la enfermedad y del hambre.

Por el contrario, ayudando a implementar el DRG, uno podría reducir el nivel de vida de su propia familia en 900\$ anuales, pero lo haría para elevar en 400\$ anuales el nivel de vida de cientos de millones de familias pobres. Uno lo haría para erradicar la pobreza severa de este planeta al tiempo que sabe que la totalidad de la gente rica y de los países están contribuyendo con su justa parte para este esfuerzo.

Podemos aplicar unas consideraciones análogas a los gobiernos. La ineficacia de la ayuda convencional al desarrollo se sostiene por la situación competitiva de los países, ya que se sienten moralmente en su derecho a negarse a hacer más, señalando a sus competidores todavía más tacaños. Esta explicación apoya la suposición optimista de que las sociedades ricas estarían preparadas, en reciprocidad conjunta, para comprometerse más de lo que tienden a hacer de manera aislada.

Podemos aplicar unas consideraciones similares a la protección y conservación del medio, respecto a lo que el DRG contribuye para una solución colectiva: los niveles de polución y de despilfarro continuarán siendo más elevados de lo que sería mejor para todos mientras cualquiera que los cause pueda trasladar la mayoría de su coste al resto del mundo sin pagar ninguna indemnización (*tragedy of the commons*). Al exigir esta compensación, el DRG corrige este desequilibrio de incentivos.

Un punto adicional es que la ayuda al desarrollo nacional y las medidas de protección medioambiental deben ser promovidas políticamente o defendidas año tras año, mientras que la aceptación del proyecto de DRG requeriría sólo una –aunque a mucho mayor alcance– decisión política.

La otra consideración optimista tiene que ver con la prudencia. Los tiempos en los que nos podíamos permitir ignorar qué ocurría en los países

en desarrollo se han acabado, para bien. Su crecimiento económico tendrá un gran impacto sobre nuestro medio ambiente y sus logros militares y tecnológicos van acompañados de serios peligros, entre ellos los asociados a las armas y tecnologías nucleares, biológicas o químicas son los más obvios. La imposición transnacional de externalidades y riesgos se convertirá en una carretera de dos direcciones, ya que ningún Estado o grupo de Estados, no importa lo ricos o poderosos que sean, será capaz de aislarse a sí mismo de las influencias externas: de los ataques terroristas y militares, inmigrantes ilegales, epidemias y el comercio de drogas, contaminación y cambio climático, fluctuaciones en precios e innovaciones científico-tecnológicas y culturales. Por lo tanto, nos interesa cada vez más, también, que emerjan instituciones democráticas estables en los países en desarrollo – instituciones bajo las cuales el poder gubernamental sea efectivamente limitado a través de reglas procedimentales y derechos básicos. Mientras una gran parte de estos pueblos carezca de educación elemental y no tengan ninguna garantía de que van a ser capaces de satisfacer sus necesidades más básicas, estas instituciones democráticas son mucho menos probables que las mezclas explosivas de fanatismo religioso e ideológico, movimientos violentos de oposición, escuadrones de la muerte y militares corruptos y politizados. El que nos exponamos ocasionalmente a la explosión fortuita de estas mezclas será cada vez más peligroso y también cada vez más costoso a largo plazo que el DRG propuesto.

Esta consideración prudencial tiene también una cara moral. Un futuro plagado de desigualdad radical, y por tanto inestable, no solamente pondría en peligro nuestra seguridad y la de nuestra descendencia, sino también la supervivencia a largo plazo de nuestra sociedad, valores y cultura. No sólo eso: un futuro semejante, pondría en peligro la seguridad de todos los seres humanos y sus descendientes, así como la supervivencia de sus sociedades, valores y culturas. Por lo tanto, el interés en la paz –en un mundo futuro en el que diferentes sociedades, valores y culturas puedan coexistir e interactuar pacíficamente – es también, y de manera importante- un interés moral.

La realización de nuestros intereses morales y prudenciales en un futuro pacífico y ecológicamente sano requerirá –y aquí voy más allá de mi anterior modestia- instituciones sociales supranacionales y organizaciones que limiten los derechos de soberanía de los Estados de una forma más severa que en la actualidad. Los Estados más poderosos podrían intentar imponer estas limitaciones sobre los demás al tiempo que se excluyen a sí mismos. Es dudoso, sin embargo, que las grandes potencias de hoy en día puedan sumar y mantener el apoyo político doméstico necesario para sobrellevar esta tentativa a término. Y también es dudoso si podrían tener éxito. Una intención semejante provocaría la amarga resistencia de muchos otros Estados, que intentarían

simultáneamente, a través del desarrollo militar, lograr acceder al club de las grandes potencias. Las “élites” de muchos países en desarrollo podrían probablemente movilizar a sus poblaciones para estas tentativas, como ilustran los ejemplos de la India y Pakistán.

Tiene más sentido para todos, por lo tanto, el trabajar a favor de instituciones sociales supranacionales y organizaciones que limiten por igual los derechos de soberanía de los Estados. Pero esta solución sólo puede funcionar si, por lo menos, una gran mayoría de los Estados que participan en estas instituciones son democracias estables, lo que presupone que sus ciudadanos tienen garantizado que pueden satisfacer sus necesidades básicas y que pueden lograr una educación decente y un puesto laboral.

El desarrollo geopolítico actual conduce a un mundo en el que los Estados y los grupos más avanzados militar y tecnológicamente, en número creciente, suponen un peligro cada vez mayor para una cada vez mayor parte de la humanidad. Redirigir este desarrollo hacia una dirección más razonable de un modo realista requiere un apoyo considerable por parte de aquel 84 por ciento de la humanidad que quiere reducir nuestra ventaja económica y lograr nuestro elevado nivel de vida. A través de la introducción del DRG o de alguna reforma similar podemos lograr este apoyo mostrando de un modo concreto que nuestras relaciones con el resto del mundo no sólo se consagran a la consolidación de nuestra hegemonía económica y que los pobres globales podrán alcanzar pacíficamente una mejora considerable en sus condiciones. De este modo, y sólo de este modo, podemos refutar la convicción, comprensiblemente generalizada en los países pobres, de que no nos importará su miseria mientras no tengan el poder económico y militar para causarnos un daño serio. Y sólo de esta forma podemos minar el apoyo popular que los movimientos políticos agresivos de todo tipo pueden derivar de esta convicción.

Conclusión

Estamos familiarizados, a través de las llamadas a la caridad, con la afirmación de que está en nuestras manos el salvar las vidas de muchos o, si no hacemos nada, dejar que esa gente muera. Estamos menos familiarizados con la afirmación de una responsabilidad de más peso como la que hemos examinado aquí: que la mayoría de nosotros no dejamos meramente a la gente morir de hambre sino que participamos en matarlos de hambre. No resulta sorprendente que nuestra reacción inicial a esta afirmación poco placentera sea la indignación, e incluso hostilidad –que, más que meditarla o discutirla, queramos olvidarla o dejarla de lado como simplemente absurda.

He intentado responder constructivamente a esta aseveración y mostrar

su plausibilidad. No pretendo haberla probado de un modo concluyente, pero mi argumento debería al menos suscitar graves dudas acerca de nuestros prejuicios del sentido común, de los que debemos sospechar dada la fuerza con la que nuestro propio interés está comprometido en este asunto. La mayor importancia moral de alcanzar el enjuiciamiento correcto de este tema también nos previene contra los rechazos poco serios la tesis aquí defendida. Los datos esenciales sobre las vidas y muertes de los pobres globales son, después de todo, indiscutibles. A la vista de una interdependencia global considerablemente grande, resulta extremadamente improbable que su pobreza se deba exclusivamente a factores locales y que ninguna reforma factible del orden global actual pueda afectar ni a su pobreza ni a estos factores locales. No es menos increíble la idea de que el nuestro es el mejor de todos los órdenes globales posibles, que cualquier modificación de él sólo puede agravar la pobreza. Así que debemos trabajar juntos a través de las disciplinas para concebir una solución comprensiva para el problema de la pobreza global, y a través de las fronteras para la implementación política de esta solución.

NOTAS

1. Este capítulo es una versión de "Eradicating Systemic Poverty: Brief for a Global Resources Dividend", *Journal of Human Development*, Vol. 2, 2001, pp. 59-77, revisada y aumentada por el autor.
2. T. Pogge, "An Egalitarian Law of Peoples", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 23, Issue 3, 1994, pp.195-224; "A Global Resources Dividend" in David A. Crocker & Toby Linden (Eds), *Ethics of Consumption: The Good Life, Justice, and Global Stewardship*, Rowman & Littlefield, Lanham, MD, 1998.
3. R. Reichel, "Internationaler Handel, Tauschgerechtigkeit und die globale Rohstoffdividende", *Analyse und Kritik*, Vol. 19, Issue 3, 1997, pp. 229-241; T. Kesselring, "Weltarmut und Ressourcen-Zugang", *Analyse und Kritik*, Vol. 19, Issue 3, 1997, pp. 242-254 y R. Crisp & D. Jamieson, "Egalitarianism and a Global Resources Tax: Pogge on Rawls" in Victoria Davion & Clark Wolf (Eds), *The Idea of a Political Liberalism: Essays on Rawls*, Rowman and Littlefield, Lanham, MD, 2000.
4. R. Kreide, "Armut, Gerechtigkeit und Demokratie", *Analyse und Kritik*, Vol. 20, Issue 3, 1998, pp. 245-262 y J. Mandle, "Globalization and Justice", *Annals of the American Academy*, Vol. 570, 2000, pp.126-139.

5. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report 2005*, New York, Oxford University Press, 2005. pp. 24, 44, 49.
6. Ver: John E. Forgy, International Center, *Strategic Plan – Fiscal Years 2000-2003*, disponible en <http://www.fic.nih.gov/about/plan/exec_summary.htm>, acceso en 9 de Enero de 2007.
7. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report 1998*, New York, Oxford University Press, 1998, p. 49.
8. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *The State of Food Insecurity in the World 1999*, 1999, p. 11. Disponible en < www.fao.org/news/1999/img/sofi99-e.pdf>, acceso en 8 de Enero de 2007.
9. Organización Internacional del Trabajo (OIT), *A Future Without Child Labour*, 2002, pp. 9, 11 y 18. Disponible online en <www.ilo.org/public/english/standards/decl/publ/reports/report3.htm>, acceso en 8 de Enero de 2007.
10. Ver: UNESCO, *Global and Internationally comparable statistics on education, science, technology, culture and communication*, disponible en <www.uis.unesco.org>, acceso en 9 de Enero de 2007.
11. Organización Mundial de la Salud, *The World Health Report 2004*, WHO Publications, Geneva, 2001. Disponible online en <www.who.int/whr/2001>, acceso 8 de Enero de 2007.
12. Extendiendo T. Nagel, "Poverty and Food: Why Charity Is Not Enough" in Peter Brown & Henry Shue (Eds), *Food Policy: The Responsibility of the United States in Life and Death Choices*, New York, Free Press, 1977.
13. Sugerido en O. O'Neill, "Lifeboat Herat" (1974) reeditado in Charles Beitz, Marshall Cohen, Thomas Scanlon & A. John Simmons (Eds), *International Ethics*, Princeton University Press, Princeton, 1985; T. Nagel, "Poverty and Food: Why Charity Is Not Enough" in Peter Brown & Henry Shue (Eds), *Food Policy: The Responsibility of the United States in Life and Death Choices*, New York, Free Press, 1977 y T. Pogge, *Realizing Rawls*, Cornell University Press, Ithaca, 1989, §24.
14. J. Rawls, *The Law of Peoples*, Cambridge, MA, Harvard University Press, 1999, p. 108.
15. Una Convenio de Lucha contra la Corrupción de los Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, que requiere que los Estados firmantes criminalicen el soborno de cargos extranjeros, fue finalmente elaborado en el seno de la OCDE bajo la presión pública producida por la nueva organización no-gubernamental Transparency International, disponible en <www.transparency.de>, acceso en 9 de Enero de 2007. La convención entró en vigor en Febrero de 1999, disponible en <www.oecd.org/document/21/0,2340,en_2649_34859_2017813_1_1_1_1,00.html>, acceso en 9 de Enero de 2007. [N.T. Existen diferentes versiones del texto en función de las múltiples variedades y acepciones en España y América Latina en: <www.oecd.org/dataoecd/41/25/2031472.pdf>, acceso en 9 de Enero de 2007].
16. L. Wantchekon, "Why do Resource Dependent Countries Have Authoritarian Governments?", Working Paper, Yale University, 1999. Disponible online en <www.yale.edu/leitner/pdf/1999-11.pdf>, acceso en 8 de Enero de 2007 y T. Pogge, *World Poverty and Human Rights: Cosmopolitan Responsibilities and Reforms*, Cambridge, Polity Press, 2002, cap. 6.
17. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report*

1999, New York, Oxford University Press, 1999, p. 3. Muchos economistas rechazan este dato por considerarlo engañoso, y reclaman que la comparación debe ser hecha en términos de la Paridad de Poder Adquisitivo (PPA's) en lugar de los tipos de cambio del mercado [N.T. el "tipo de cambio del mercado" (*market exchange index*) se refiere al precio normal en el mercado]. De todos modos, los tipos de cambio del mercado son bastante apropiados para resaltar las desigualdades internacionales en pericia y poder de negociación, así como el creciente grado en que la pobreza es evitable: el hecho de que tan sólo un uno por ciento de la renta nacional de los países que poseen la renta más elevada sea suficiente para elevar a los países de renta más baja en un 74 por ciento.

La PPA's son en realidad inapropiadas para comparar niveles de vida. Pero las PPA's de consumo general, al estar basadas en los precios de todos los productos ponderados por su participación en el consumo internacional, exageran sustancialmente el poder adquisitivo de los pobres en relación con sus necesidades básicas, sobre las que están forzados a concentrar sus gastos. Esto sucede porque los países pobres tienden a permitirse los precios más ventajosos para bienes (servicios y otros "no-negociables") que sus ciudadanos pobres no se pueden permitir consumir. Al usar PPA's que nivelan las diferencias de precio a través de todas las mercancías, los economistas inflan las rentas nominales de los pobres como si su consumo reflejase el del mundo en su conjunto. Para una crítica más detallada, ver S. Reddy & T.W. Pogge, "How *Not* to Count the Poor", 2002. *Paper* aún no publicado, disponible online en <www.socialanalysis.org>, acceso en 8 de Enero de 2007.

Incluso si uno da por buenas las PPA's, el aumento en la desigualdad global resulta alarmante: Respecto a un periodo reciente de cinco años, "la desigualdad en el mundo se ha incrementado de un Gini de 62.8 en 1988 a 66.0 1993. Esto representa un incremento de 0.6 puntos Gini al año. Se trata de un crecimiento muy rápido, mayor que el experimentado por los EE.UU. y el Reino Unido en la década de los 80's. [...] El 5 por ciento inferior del mundo empobreció, ya que sus ingresos reales decrecieron entre 1988 y 1993 en un cuarto, mientras que el quintil más rico se enriqueció. Ganó un 12 por ciento en términos reales, esto es, creció más del doble que la media de la renta mundial (5.7 por ciento)"; B. Milanovic, "True World Income Distribution, 1988 and 1993: First Calculation Based on Household Surveys Alone", *The Economic Journal*, Vol. 112, 2002, p. 88.

18. Los Indicadores Mundiales de Desarrollo están disponibles en la Internet.

19. Ver <research.worldbank.org/PovcalNet/jsp/index.jsp>, acceso en 9 de Enero de 2007.

20. T. Pogge, "Recognized and Violated by International Law: The Human Rights of the Global Poor," *Leiden Journal of International Law*, Vol. 18, No. 4, 2005, pp. 717-745.

21. Citado en S. J. Gould, "The Moral State of Tahiti — and of Darwin", *Natural History*, Vol. 10, 1991, p.19.

22. Cf. también R. Nozick, *Anarchy, State, and Utopia*, New York, Basic Books, 1974, cap. 4.

23. J. Locke (1689), "An Essay Concerning the True Original, Extent, and End of Civil Government" in Peter Laslett (Ed), *John Locke: Two Treatises of Government*, Cambridge, Cambridge University Press, \$27 y \$33.

24. *Ibid.*, \$41 y \$37.

25. El Banco Mundial estima que, en 2001, de un total de 6.150 millones de seres humanos,

1.089 vivían por debajo de la línea internacional de la pobreza, que hoy en día se define en términos de 32,74\$ PPA 1993 al mes o 1.075\$ PPA 1993 al día (Shaohua Chen and Martin Ravallion, "How Have the World's Poorest Fared Since the Early 1980s?", *World Bank Research Observer*, 2004, Vol. 19, No. 2, pp. 147 y 153). "PPA" significa "Paridad de Poder Adquisitivo," así se considera a las personas como pobres bajo esta convención cuando sus ingresos anuales per capita tiene menos poder adquisitivo de lo que tenían 393\$ en los EE.UU. en 1993, o menos que 550\$ en los EE.UU. en 2006 (disponible online en <www.bls.gov/cpi/>, acceso en 9 de Enero de 2007). Quienes viven bajo de la línea de la pobreza, caen, como media, un 28.4 por ciento por debajo (Chen y Ravallion, op. cit, pp. 152 y 158, dividiendo la brecha de la pobreza (*poverty gap*) por el headcount index). [La "brecha de la pobreza" indica la distancia media bajo la línea de la pobreza, expresada como una proporción de ésta. El "headcount index" es un indicador que se refiere al porcentaje de la población que está por debajo de la línea de pobreza. N.T.J. Así que viven aproximadamente con 394\$ PPA 2006 por persona al año. En estos momentos, los ingresos en \$ PPA que el Banco Mundial adscribe a los pobres de los países en vías de desarrollo son, como media, cuatro veces mayores que sus ingresos reales en tipos de cambio del mercado. Así, el Banco Mundial iguala el producto nacional bruto per capita de la India de 460\$ a 2.390\$ PPA, el de China de 840\$ a 3.940\$ PPA, el de Nigeria 260\$ a 790\$ PPA, el de Pakistán 470\$ a 1.960\$ PPA, el de Bangla Desh de 380\$ a 1.650\$ PPA, el de Etiopía de 100\$ a 660\$ PPA, el de Vietnam de 390\$ a 2.030\$ PPA, y así (Banco Mundial, *World Development Report 2003*, Oxford University Press, New York, 2002, pp.232-233). Dado que prácticamente todos los pobres viven en estos países en desarrollo, podemos estimar que su renta anual per capita corresponde como mucho a 100\$ en tipos de cambio de mercado. La renta anual conjunta del quinto más pobre de la humanidad es entonces de 109.000 millones de dólares en tipos de cambio del mercado o, a groso modo, 0,3% del producto global.

26. Cf. R. Nozick, *Anarchy, State, and Utopia*, New York, Basic Books, 1974, p. 231.

27. En la declaración de Roma (1996) sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, 186 gobiernos realizaron la solemne promesa de "erradicar el hambre en todos los países, con la intención inmediata de reducir el número de desnutridos a la mitad del nivel presente no más tarde de 2005." Más de la mitad de este periodo ha transcurrido con una escasa o nula reducción en las cifras de gente pobre y desnutrida. Pero se da un tipo de progreso: El objetivo se ha rebajado. La Declaración de la Naciones Unidas para el Milenio promete "reducir, para el 2015, la proporción de la población mundial cuya renta es menor de un dólar al día, y la proporción de la población que sufre hambre," usando 1990 como la línea base. Dado que la estimación del crecimiento de la población era de un 36% de 1990 a 2015, la reducción que se buscaba en el número de personas pobres y desnutridas entre 1996 y 2015 es ahora, no de un 50%, sino meramente de un 19% (T. Pogge, "The First UN Millennium Development Goal: a Cause for Celebration?", *Journal of Human Development*, Vol. 5, No. 3, 2004, pp. 377-397; Traducido para la lengua española por David Álvarez García "El Primer Objetivo de Desarrollo de la ONU para el Milenio: ¿Un Motivo de Celebración?"). A la vista de los 18 millones de muertes cada año debido a causas relacionadas con la pobreza, la postura oficial de aminorar el ritmo es moralmente inaceptable y la falta de esfuerzos de cara a implementar esta perspectiva, pésima. También hay que decir que los múltiples defectos del método de medir la pobreza del Banco Mundial conduce a una gran subestimación de la cantidad de personas que viven por debajo de su nivel de pobreza de un dólar al día (S. Reddy & T.W. Pogge, "How *Not* to Count the Poor",

2002. *Paper* aún no publicado, disponible online en <www.socialanalysis.org>, acceso en 8 de Enero de 2007). Más aun, esta línea de la pobreza es, por supuesto, grotescamente baja. (Traten de imaginar a una familia de cuatro viviendo con 2.200\$ al año en los EE.UU. o 1100 libras en el Reino Unido) El Banco Mundial también proporciona estadísticas para una línea de la pobreza más adecuada que se sitúa al doble de altura: 786\$ PPA 1993 (1.100\$ PPA en 2006 o alrededor de 275\$ en un país pobre típico) por persona y año. Se afirma que 2.735 millones de personas -cerca de media humanidad- viven debajo de esta línea superior de pobreza, a un 42 por ciento, de media, por debajo de ella (Shaohua Chen and Martin Ravallion, "How Have the World's Poorest Fared Since the Early 1980s?", *World Bank Research Observer*, 2004, Vol. 19, No. 2, pp. 153, después 152 y 158, dividiendo de nuevo la brecha de la pobreza entre el *headcut index*). La renta anual conjunta de estas personas es entonces de 440.000 millones de dólares en tipos de cambio de mercado o cerca del 0,9% del producto global. Su brecha de pobreza conjunta asciende a alrededor de 330.000 millones de dólares al año, 0,75% del producto global. El DRG sería pues suficiente para llevar a todos los seres humanos a la línea superior de la pobreza de 2\$/día del Banco Mundial.

28. De esta cuantía, se dedica normalmente menos del 10% a la erradicación de la pobreza o "servicios sociales básicos" (disponible online en <mdgs.un.org/unsd/mdg/SeriesDetail.aspx?srid=592&crid=>, acceso en 9 de Enero de 2007) –definidos como educación básica, atención primaria a la salud, (incluidas la salud reproductiva y los programas de planificación demográfica), programas de nutrición, de agua potable, higiene, así como la capacitación institucional para suministrar estos servicios. Añadiendo además los 7.000 millones de \$ que los ciudadanos destinan cada año a erradicar la pobreza severa a través de las ONG's internacionales, llegamos a un total de 18.000 millones de \$ anuales. Esto supone un 1/18 de lo que hubiese sido necesario para erradicar la pobreza severa, 1/37 de nuestro dividendo de paz anual, y 0.05 de nuestras rentas nacionales o 18\$ anuales de los ciudadanos de los países ricos.

29. Cf. Banco Mundial 2006, *World Development Report 2007*, p. 289. El producto anual global (la suma de todos los productos nacionales brutos) era de 44.983 billones de dólares al año en 2005. De éstos, el 79 por ciento pertenecían a los países más ricos, que contienen al 15.7 por ciento de la humanidad (ibid.). Solamente los EE. UU. , con un 4.6 por ciento de la población global, da cuenta del 28.8 por ciento del producto global (ibid. – y los EE.UU todavía se las arreglaron para renegociar a la baja su aportación al presupuesto de Naciones Unidas de un 25 a un 22 por ciento).

30. El fin de la Guerra Fría permitió a los países de rentas elevadas recortar su gasto militar conjunto de un 4.1 por ciento de su producto interior bruto en 1985 a 2.2 por ciento en 1998 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report 1998*, New York, Oxford University Press, 1998, p. 197; Ibid., *Human Development Report 2000*, Oxford University Press, New York, 2000, p. 217). Se puede estimar el dividendo de paz que recaudaron estos países en 675.000 millones de dólares (1.9 por ciento de su PIB conjunto anual de 35.529 millones de dólares en el 2005 – Banco Mundial 2006, *World Development Report 2007*, p. 289.

31. S. Drescher, *Capitalism and Antislavery: British Mobilization in Comparative Perspective*, Oxford, Oxford University Press, 1986.

NÚMEROS ANTERIORES

Números anteriores disponibles en el sitio www.surjournal.org

SUR 1

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ

Origen, sentido y futuro de los derechos humanos:
Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN

Derechos sociales, económicos y culturales y
derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE

Reflexión sobre la sociedad civil y los
derechos humanos

JEREMY SARKIN

La consolidación de los reclamos de
reparaciones por violaciones de los derechos
humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND

Estrategias de litigio de interés público para
el avance de los derechos humanos en los
sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY

La represión en los Estados Unidos después
del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO

Redefinir la seguridad Cinco cuestiones
sobre derechos humanos

SUR 2

SALIL SHETTY

Declaración y Objetivos de Desarrollo
del Milenio: Oportunidades para los
derechos humanos

FATEH AZZAM

Los derechos humanos en la implementación
de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE

Derecho a la educación y educación para los
derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES

El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE

Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND

Derechos humanos, medio ambiente y conflictos:
Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY

Cooperación entre el Estado y la sociedad civil
para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH

¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH

Líneas de trabajo en derechos económicos,
sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3

CAROLINE DOMMEN

Comercio y derechos humanos:
rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA

El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso
a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ

Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO

La actividad probatoria ante la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN

Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y
derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE

El acceso a la justicia y la protección
a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE

La reapertura de los juicios por los crímenes
de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA

Derechos humanos y justiciabilidad:
una investigación en Río de Janeiro

LOUISE ARBOUR

Plan de acción presentado por la Alta
Comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos

SUR 4

FERNANDE RAINE

El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO

Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA

Pueblos indígenas versus petroleras:
Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER

Los puntos fuertes de distintas tradiciones:
¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN

Relectura del desarrollo y de los derechos:
Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ

Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE

Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN

Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK

Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5

CARLOS VILLAN DURAN

Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ

El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA

El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE

Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD

El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la *Commonwealth* del Pacífico

IGNACIO CANO

Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER

Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA